



AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADO POR LA COMPAÑIA ANONIMA "LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS" (LIFE).

Serie A

De: \$/ 6'000.000,00



1

2

3

4

5 "En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

6 a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres; ante mí -

7 el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo y los testigos -

8 que suscriben, comparece el señor doctor Aldo Muggia, a nom-

9 bre y en representación de la Compañía Anónima "Laboratorios

10 Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (LIFE), en su cali-

11 dad de Gerente, actuando por ausencia del señor doctor Alber-

12 to Di Capua y de conformidad con lo previsto en los artículos

13 treinta y treinta y uno de los Estatutos de la nombrada Compa-

14 ñía, y debidamente autorizado para proceder a la celebración

15 de esta escritura, por la Junta General de Accionistas de la

16 preindicada Compañía, todo lo cual se comprueba con los docu-

17 mentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es de

18 este vecindario, casado, mayor de edad, inteligente en el i-

19 dioma castellano, a quien conozco, de que doy fe, y me pide

20 elevar a escritura pública la minuta que al efecto me presen-

21 ta, cuyo tenor literal es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirva-

22 se autorizar en su Registro de Escrituras Públicas, una de la

23 cual conste, las cláusulas reformatorias al contrato constitu-

24 tivo especial de la Compañía Anónima Laboratorios Industriales

25 Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), de conformidad con las esti-

26 pulaciones siguientes:- PRIMERA.- ANTECEDENTES:- Por escritu-

27 ra pública otorgada ante el señor Notario doctor Daniel Beli-

28 sario Hidalgo el día veintidos de Junio de mil novecientos -

1 -cuarenta, se constituyó la Compañía Anónima Laboratorios In-
2 dustriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), cuyo funcione-
3 miento se regula por los Estatutos contenidos en la menciona-
4 da escritura constitutiva de la Sociedad.- Tales Estatutos -
5 han sido reformados sucesivamente mediante escrituras públi-
6 cas otorgadas ante el mismo Notario doctor Daniel Belisario
7 Hidalgo en las fechas quince de octubre de mil novecientos
8 -cuarenta, nueve de julio de mil novecientos cuarenta y dos,
9 siete de julio de mil novecientos cuarenta y tres, dieciseis
10 -de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, nueve de Abril
11 de mil novecientos cuarenta y siete, ocho de Diciembre de mil
12 novecientos cuarenta y ocho, veinticuatro de febrero de mil
13 novecientos cincuenta y uno, cinco de Mayo de mil novecientos
14 cincuenta y tres, veintisiete de Abril de mil novecientos cin-
15 cuenta y seis y veintinueve de julio de mil novecientos se--
16 senta.- Por resolución de la Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas de la Compañía Laboratorios Industriales Farma--
18 -céuticos Ecuatorianos (LIFE), el día veinticuatro de Febrero
19 de mil novecientos sesenta y dos, se acordó proceder a un au-
20 mento de capital social, elevándolo a veinticuatro millones
21 de sucres y estableciendo que la primera etapa del aumento -
22 comprenderá hasta veintidos millones, y la segunda etapa, los
23 dos millones restantes, de acuerdo con las modalidades y con-
24 diciones que fijará el Directorio al respecto.- Igualmente se
25 acordó modificar el sistema contenido en el artículo séptimo
26 de los Estatutos sobre la conversión- de las acciones de "no-
27 minativas" al "portador" o viceversa, para que tal conversión
28 -quede a voluntad del accionista interesado en ella; asumiendo



Serie A



do, el accionista los gastos de tal conversión, para su legal perfeccionamiento.- La Junta autorizó a la Gerencia de la Compañía para el otorgamiento de la escritura pública de reformas de los Estatutos y para la aprobación legal de las mismas.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE) determinó como modalidad para el aumento del capital social que la primera etapa una vez aprobado el aumento de capital social por el respectivo Juez, consistirá de cuarente mil acciones de cien suores cada una, numeradas del número ciento ochenta mil uno, al doscientos veinte mil, cuyos títulos serán expedidos para su entrega inmediata en canje de los certificados provisionales extendidos con este motivo.- Las veinte mil acciones restantes de cien suores cada una, correspondientes a la segunda etapa del aumento, serán emitidas en su debida oportunidad de acuerdo con las resoluciones al respecto, con sus respectivos títulos, del número doscientos veinte mil uno, al doscientos cuarenta mil inclusive.- SEGUNDA:- Con estos antecedentes, el señor doctor Aldo Muggia Gerente de la Compañía Anónima Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), a nombre y representación de ésta, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta de los documentos que se agregan, convienen en aumentar el capital social de la Compañía Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), de dieciocho millones a veinticuatro millones de suores, en la forma y condiciones fijados por la Junta y referidos en la cláusula de los antecedentes de esta escritura.-

1 --TERCERA:- Consecuentemente con el aumento del capital, y el
2 sistema acordado por la Junta General de Accionistas sobre
3 la conversión de acciones, quedan reformados los Estatutos
4 actuales de la Compañía Laboratorios Industriales Farmacéuticos
5 Ecuatorianos (LIFE) en sus artículos quinto y séptimo, en -
6 estos términos:- El Inciso primero del Artículo quinto di-
7 rá: "El Capital social es de veinticuatro millones de sucres,
8 dividido en doscientas cuarenta mil acciones de cien sucres
9 cada una, y numeradas del número uno al número doscientos -
10 cuarenta mil, inclusive.- Este capital puede ser aumentado -
11 por resolución de la Junta General, de acuerdo con lo dis-
12 puesto en el Artículo Décimo Quinto de estos Estatutos.- Las
13 acciones deben llevar la firma de quienes ejerzan la Presi-
14 dencia y la Gerencia General, y los títulos de acciones serán
15 anotados en el Libro de Registro de la Compañía, una vez que
16 se haya verificado su emisión, con la autorización del Direc-
17 torio".- El Artículo Séptimo de los Estatutos, en su Inciso
18 primero dirá:- "Las acciones de la Compañía son nominativas
19 o al portador, según la voluntad del accionista respectivo;
20 y podrán ser convertidas, de "nominativas" "al Portador" o vi-
21 ceversa, con la sola condición de que los gastos que requiera
22 dicha conversión legal, sean de cargo del accionista intere-
23 sado en ello".- Se agregan copia legalizada de las actas de
24 la Junta de Accionistas en la parte pertinente; así como el
25 nombramiento del que comparece, como Gerente de Laboratorios
26 Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos (LIFE), Sociedad Anó-
27 nima, en cuya representación interviene en esta escritura el
28 otorgante con sujeción a los Artículos treinta y treinta y --



Serie A



1 - uno de los Estatutos de la Compañía, debiendo comparecer i-
 2 - gualmente ante el respectivo Juzgado para la aprobación le-
 3 - gal de las reformas estatutarias que se otorgan por este ins-
 4 - trumento.- Como la Compañía Laboratorios Industriales Farma-
 5 - ceúticos Ecuatorianos Sociedad Anónima, está amparada por -
 6 - los beneficios establecidos en la Ley de Fomento Industrial
 7 - expedida por Decreto Ley de Emergencia número cuarenta y -
 8 - siete del ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos,
 9 - promulgada en el Registro Oficial número doscientos veintio-
 10 - cho del nueve de agosto del mismo año, en virtud de la cla-
 11 - sificación expedida en favor de la mencionada Sociedad por
 12 - Acuerdo Ejecutivo número ciento noventa del primero de mar-
 13 - zo de este año, publicado en el Registro Oficial número tres-
 14 - cientos noventa y nueve del seis de los corrientes, al pre-
 15 - sente escritura de aumento de capital está exonerada de los
 16 - impuestos de Timbres a la escritura y a las acciones y de -
 17 - los de Registro e inscripción, de conformidad con los artí-
 18 - culos tercero, treinta y cincuenta y ocho de la Ley de Fomen-
 19 - to Industrial.- El señor Notario se servirá agregar las de-
 20 - más cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta, que el otor-
 21 - gante la ratifica en todas sus partes.- Para el otorgamiento
 22 - de esta escritura se observaron los preceptos legales del ca-
 23 - so; y leída que le fué al compareciente, por mí el Notario,
 24 - en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de -
 25 - acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que
 26 - son los señores Jaime Poveda, Félix Ortega Azcona y Leonidas
 27 - Garrido, de este vecindario y mayores de edad, a quienes co-
 28 - nozco, de que doy fe.- f). Dr. Aldo Vuggia.- Jaime Poveda.-

1 -Félix Ortega Azcona.- Leonidas Garrido.- El Notario, D. B. -
2 -Hidalgo".-- COPIA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y GE-
3 RENTE DE LA LIFE.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION DEL DIREC-
4 TORIO DE LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIA-
5 NOS "LIFE" DEL DIA VIERNES DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NO-
6 VECIENTOS SESENTA.- En la ciudad de Quito, el día de hoy --
7 -viérnes diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta,-
8 previa la convocatoria reglamentaria pasada para el efecto,
9 se reúne el Directorio de Life, en las Oficinas de la Empre-
10 sa en la Avenida Colombia, bajo la Presidencia del Doctor -
11 Franklin Tello y la concurrencia de las siguientes personas:
12 el doctor Gregorio Ormaza, Vicepresidente; los Vocales docto-
13 res Jorge Donoso Velasco, Ingeniero Ernesto Escobar; doctor
14 Giampiero Menoti; doctor Alberto Di Capua; señor Carlos Men-
15 tilla Ortega; doctor Teodoro Salguero y doctor Miguel Salvador;
16 Los Comisarios: Doctor Mario Segre, señor Ricardo León I.;-
17 doctor Lizardo Mosquera I. y el infrascrito Secretario Titu-
18 lar que certifica.- El Presidente comprobando la existencia
19 del quorum reglamentario instala la sesión a las once y cua-
20 renta de la mañana.- Se pesa inmediatamente al primer punto
21 de la orden del día "nombramiento de los ejecutivos de la Em-
22 presa de acuerdo con las modalidades de los nuevos estatutos".-
23 El doctor Tello concede la palabra al doctor Donoso Velasco:
24 "creo interpretar el pensamiento unánime de todos los Vocales
25 Directores y por lo tanto son sobra de razón propongo los nom-
26 bres de los Doctores: Alberto Di Capua, para Gerente General
27 de LIFE y Aldo Muggia para Gerente.- El doctor Tello, ordena
28 al secretario dar lectura al Artículo veintitres de lso Esta--



Serie A



1 tutos sociales vigentes.- El Secretario así lo hace.- El doc-
2 tor Tello, acojo con entusiasmo y aplaudo la moción del doc-
3 tor Donoso Velasco.- Señor Secretario, sírvase proclamar la
4 votación.- El Secretario; señor Presidente por aclamación han
5 sido nombrados Gerente General de Life el doctor Alberto Di
6 Capua y Gerente el doctor Aldo Muggia.- El doctor Di Capua
7 acepto y agradezco emocionado la designación de que he sido
8 objeto por parte del Directorio.- Al doctor Muggia se le co-
9 municará el nombramiento por hallarse al momento fuera de la
10 ciudad.- El doctor Di Capua Señor Presidente: aunque los Es-
11 tatutos sociales vigentes facultan al Gerente General exten-
12 der los nombramientos de Subgerentes y otros funcionarios y
13 empleados, en el Artículo veintinueve, y siendo así que es mi
14 deseo designar para los cargos de Subgerentes a los señores
15 Ingeniero Pablo Grab y Luis Endara, querría conocer la opi-
16 nió n del Directorio respecto de tales nombramientos.- Me es-
17 cogido a los dos funcionarios antes nombrados por ser muy an-
18 tiguos servidores de LIFE, ya que el señor Endara trabaje pa-
19 ra nuestra Empresa desde su fundación y el señor Ingeniero
20 Pablo Grab desde marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-
21 Sus altas cualidades son muy conocidas y los hacen dignos de
22 sustituir al Gerente General en caso de ausencia o impedimen-
23 to, de acuerdo con lo que establece el Artículo Trigésimo de nues-
24 tros Estatutos.- El doctor Tello a nombre del Directorio y
25 el mío, propio la delicadeza del doctor Di Capua al comuni-
26 carnos su propósito de hacer tales nombramientos.- Basta que
27 el señor Gerente General haya encontrado en los señores: In-
28 geniero Grab y Luis Endara cualidades para desempeñar las sub--

1 gerencias para que el Directorio confirme el acierto con que
2 va a proceder el doctor Di Capua al nombrar de Subgerentes
3 a los dos funcionarios nrenombrados.... El doctor Tello sien-
4 do así que ha quedado vacante la Vicepresidencia del Direc-
5 torio de Life por la sensible renuncia del doctor Gregorio
6 Ormaza, propongo para el desempeño de tan delicado como im-
7 portante cargo el nombre de nuestro distinguido Vocal el doc-
8 tor Miguel Salvador.- El Directorio coje con aprobación uná-
9 nime la proposición del doctor Tello y el doctor Salvador es
10 nombrado por aclamación Vicepresidente del Directorio de Li-
11 fe.- El doctor Salvador acepta el cargo y agradece por la dis-
12 tinción de que ha sido objeto.... Por haberse terminado todos
13 los puntos de la Agenda el doctor Tello agradece a los con-
14 currentes su presencia y levante la sesión a la una de la -
15 tarde.-... f) Doctor Franklin Tello.- Presidente.- f) Doctor
16 Carlos J. Córdova Secretario.- Es copia del Acta original.-
17 Quito, a veintidos de agosto de mil novecientos sesenta.--
18 Certifico.- Doctor Carlos J. Córdova.- Secretario.- Protoco-
19 lizo en mi Registro de escrituras públicas del corriente año
20 y en dos fojas útiles el extracto del acta que antecede.- Qui-
21 to, agosto veintitres de mil novecientos sesenta.- El Notario,
22 D. B. Hidalgo.- Es CUARTA COPIA del Acta que se halla Pro-
23 tocolizada en mi Registro de Escrituras Públicas del año de
24 mil novecientos sesenta.- La confiero signada y firmada,-
25 en Quito, a seis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.-
26 (Hay un signo y un sello).- El Notario, D. B. Hidalgo".- II-
27 FE.- PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y BIOLÓGICOS.- Sociedad Anóni-
28 ma.- Quito, veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta --



Serie A



1 y tres.- Señor Doctor ALDO MUGGIA.- Laboratorios LIFE.- Ciu-
2 dad.- Muy estimado señor:- Por medio de la presente y de a-
3 cuerdo con lo que establecen los estatutos sociales en su
4 artículo treinta, me permito comunicar a usted que durante
5 la ausencia del señor doctor Alberto Di Capua queda encarga-
6 do de la Gerencia de la Sociedad Anónima LABORATORIOS INDUS-
7 TRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS (LIFE) y tendrá por con-
8 siguiente, de acuerdo con el Artículo treinta y uno de los
9 citados estatutos sociales, la representación legal de la
10 Compañía, a cuyo nombre usted deberá otorgar la escritura de
11 reforma de los estatutos mismos.- Con sentimientos del más
12 alto aprecio y consideración me suscribo de usted, muy aten-
13 to y seguro servidor.- f) Dr. Carlos J. Córdova.- Secreta-
14 rio del Directorio de los Laboratorios "L.I.F.E."- EXTRACTO
15 DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE
16 ACCIONISTAS DE LOS LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS
17 ECUATORIANOS, (LIFE) S.A. DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE
18 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. En la ciudad de Quito, a los
19 veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos se-
20 senta y dos, a las horas una y diez p.m., previa convocato-
21 ria pública aparecida en el Diario "ULTIMAS NOTICIAS" del día
22 diecisiete de febrero del presente año, se reúnen en los loca-
23 les de la Compañía, situados en la Avenida Colombia, número
24 seiscientos diecisiete, los señores accionistas de los Labora-
25 torios LIFE.-... Por disposición del Presidente, el Secretario
26 informa a los señores accionistas que, de acuerdo con el Ar-
27 tículo Décimo de los Estatutos Sociales de LIFE, por reso-
28 lución del Directorio tomada en la sesión del día dieciseis

1 de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se ha convocado
2 a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria
3 mediante publicación aparecida en el Diario "Ultimas Noticias",
4 del diecisiete del presente mes, para: a) resolver sobre la
5 reforma de los artículos quinto y séptimo de los estatutos
6 vigentes; b) deliberar y tomar resoluciones de conformidad
7 con lo que dispone el Artículo sexto de los mismos estatutos.

8 El Secretario continúa su información manifestando que, de
9 acuerdo por lo dispuesto por los estatutos sociales, han si-
10 do registradas, con la debida anticipación, ciento sesenta y
11 cinco mil cuarenta y tres acciones (165.043) y que hoy han
12 concurrido un número de treinta y seis (36) accionistas, que
13 representan por sí ó por personeros las ciento sesenta y cin-
14 co mil cuarenta y tres acciones registradas; que por consi-
15 guiente, de acuerdo con el Artículo décimo quinto de los Es-
16 tatutos Sociales, hallándose presente un número de accionis-
17 tas que representan, por sí o por personeros, más de los dos
18 tercios del capital social, hay quorum para considerar legal-
19 mente constituida la Junta General Extraordinaria de Accio-
20 nistas de los Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecu-
21 torianos (LIFE) para poder tomar resoluciones sobre las re-
22 formas de los Artículos quinto y séptimo de los Estatutos -
23 Sociales.- En vista de lo que antecede, el señor Presidente
24 declara legalmente constituida la Junta Extraordinaria de -
25 Accionistas de los Laboratorios LIFE.-.... El señor Presiden-
26 te comunica a los señores accionistas que el Directorio de
27 la Compañía ha llegado a la conclusión que era oportuno y -
28 conveniente convocar a Junta General de Accionistas y presentar



Serie A



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

una propuesta de aumento de capital a fin de que los señores accionistas decidan lo conveniente.-... Después de una intervención de varios accionistas, la Presidencia decide ordenar a Secretaría que se reciba votación sobre la proposición de aumento de capital sin fijar previamente límites a dicho aumento.- Recibida la votación, la Secretaría indica que la proposición de aumento de capital ha sido aprobada por los concurrentes.- A continuación el señor Presidente pone en consideración si el aumento aprobado debe ser hasta por veintidos millones de sucres ó hasta veinticuatro millones de sucres.-... Intervienen en la discusión algunos de los señores accionistas presentes y el Gerente General dá las explicaciones del caso.- Después de haber discutido ampliamente el asunto, uno de los accionistas presentes propone que concretamente se resuelva aumentar el capital social a veinticuatro millones de sucres comenzando con una primera etapa en la cual el aumento de capital sería de cuatro millones (\$ 4'000.000,00) pasando el mismo de dieciocho a veintidos millones de sucres y en una segunda etapa se pasaría a veinticuatro millones de sucres, de acuerdo con las modalidades y condiciones que fijare el Directorio para tal objeto.- La Presidencia ecoge la moción y por orden de la Presidencia la Secretaría somete a votación. Recogida la votación la moción resulta aprobada por mayoría legal estatutaria.-... El señor Presidente pone en discusión la propuesta de modificación del artículo séptimo.- Sometida a consideración dicha propuesta intervienen en la discusión algunos de los señores accionistas, que redactan el siguiente texto: "las acciones de la --

1 Compañía son ó nominativas ó al portador, a voluntad del ac-
2 cionista y podrán ser convertidas las unas en las otras con
3 la sola condición de que los gastos de conversión sean a car-
4 go del accionista solicitante".- Puesta a votación la propues-
5 ta del accionista y recogida la votación, la proposición es
6 - aprobada por los concurrentes.-... El Presidente, Señor José
7 Rafael Chiriboga Ch., levanta la sesión a las horas p.m. tres;
8 veinte.- f) José Rafael Chiriboga Ch., Presidente.- f) Dr.
9 Carlos J. Córdova, Secretario.- --- Quito, veinticinco de
10 - Enero de mil novecientos sesenta y tres.- Es copia del acta
11 original. Certifico.- f) Dr. Carlos J. Córdova, - Secretario
12 del Directorio".-- Se otorgó ante mí, y confiero esta PRIME-
13 RA COPIA, en Quito, a nueve de Marzo de mil novecientos se-
14 senta y tres.-- f). El Notario, D. B. Hidalgo".- Hay un se-
15 - llo y un signo.- Certifico que los impuestos para la escri-
16 tura que antecede son éstos: trescientos sucres por concep-
17 to de Establecimientos Educativos, según Carta número -
18 100233.- Y trescientos sucres Para Instituto Nacional Mejía,
19 según Carta número 17842, las que estan agregadas a la matriz,
20 los demás impuestos están exonerados.- f). El Notario, D. B.
21 Hidalgo.-- Los infrascritos Juez Primero Provincial de Pi-
22 chincha y Registrador de la Propiedad de este Cantón, certi-
23 fican en forma legal que en esta fecha quedan inscritas la
24 presente escritura y sentencia de aprobación en la Oficina
25 de Registro de la Propiedad, con el número sesenta y uno -
26 del Registro Mercantil.- Tomo noventa y cuatro, que el sus-
27 crito Registrador fijó en su despacho en el papel correspon-
28 - diente un extracto de las mismas, para conservarlas por seis



Serie A



1 meses, en cumplimiento de la Ley y que queda archivada la
2 segunda copia de tal instrumento.- Quito, a trece de Marzo
3 de mil novecientos sesenta y tres.- (firmado).- El Juez Pri-
4 mero, VICENTE POLIT.- El Registrador, A. MALDONADO V.-- Se-
5 ñor Juez Primero Provincial:- Alberto Di Capua, Gerente Ge-
6 neral de la Compañía Anónima Laboratorios Industriales Far-
7 maceúticos Ecuatorianos (LIFE), atentamente expongo: La Jun-
8 ta General de Accionistas de la mencionada Sociedad Anónima,
9 en sesión del veinticuatro de Febrero de mil novecientos se-
10 senta y dos, resolvió proceder al aumento de Capital Social
11 y a la Reforma de ^{los} Estatutos de la Compañía Anónima Laborato-
12 rios Industriales Farmaceúticos Ecuatorianos, en los térmi-
13 nos que constan de la escritura pública otorgada ante el No-
14 tario doctor Daniel Belisario Hidalgo, el seis de Marzo en
15 curso, escritura cuyas dos primeras copias certificadas me
16 permito acompañar; y solicito que el señor Juez se sirva de-
17 clarar aprobada la referida escritura de Aumento de Capital
18 y Reforma de Estatutos, al tenor de lo puntualizado en el -
19 Artículo doscientos.noventa y nueve del Código de Comercio;
20 y que se digne disponer lo siguiente:- a) Que se inscriba y
21 registre la primera copia de la escritura mencionada, junta-
22 mente con la providencia judicial de aprobación en el regis-
23 tro correspondiente; b) Que se archive en el Registro Mercan-
24 til de este Cantón la segunda copia de la misma escritura,
25 en cumplimiento a lo prescrito en el Artículo treinta y tres
26 del Código de Comercio; c) Que se publique en uno de los -
27 diarios de esta ciudad, íntegramente el texto de la escritu-
28 ra adjunta con las diligencias actuadas y más documentos que --

1 se registran; d) Que se fije durante seis meses en la Sala
2 de Despacho de su Juzgado, los documentos registrados; e) Que
3 el señor Actuario sienta las correspondientes razones en la
4 primera copia de la escritura, para el legal perfeccionamiento
5 de la misma; f) Que el señor Notario doctor Daniel Belisario
6 Hidalgo proceda a protocolizar en la parte correspondiente
7 a la matriz de esta escritura, tanto su sentencia de
8 aprobación como las demás diligencias subsiguientes; para que
9 se confieran copias de acuerdo con la Ley; y, g) Que se ordene
10 la devolución de los originales, una vez practicadas las
11 antedichas diligencias, para los fines legales consiguientes.

12 La cuantía está determinada en la escritura de Aumento de
13 Capital y Reforma de Estatutos.- Notificaciones recibiré en
14 el Estudio del Abogado Leonardo Moscoso situado en la calle
15 Guayaquil mil seiscientos trece de esta ciudad.- (firmado).

16 Leonardo Moscoso.- LABORATORIOS LIFE, GERENTE GENERAL, Dr.
17 A. Di Capua.- Presentado hoy día martes, doce de marzo de mil

18 novecientos sesenta y tres, a las cinco de la tarde, con dos
19 copias simples iguales.- Certifico.- M. F. Mancheno.- H. Gallarza.-
20 S. E. Aguinaga.- Quito, a trece de marzo de mil novecientos
21 sesenta y tres; las nueve y media a. m.- VISTOS:-

22 La escritura pública contenida en las copias certificadas que
23 se han acompañado, en las que consta las cláusulas reformativas
24 al contrato constitutivo especial de la Compañía Anónima
25 LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS (LIFE),
26 referentes al aumento de su capital social, se halla
27 arreglada a los preceptos legales pertinentes.- En consecuencia,
28 ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR



Serie A



1 AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprueba en todas sus partes, y,
2 por lo tanto, se ordena: a) Que se inscriba la indicada es-
3 critura y esta providencia; b) Que se archive la segunda co-
4 pia de aquella en la Oficina del señor Registrador de la -
5 Propiedad de este Cantón a cuyo cargo se halla el Registro
6 Mercantil; c) Que se publique íntegramente, en uno de los -
7 periódicos de mayor circulación de la localidad, la mencio-
8 nada escritura, esta sentencia, las notas de registro e ins-
9 cripción y las demás actuaciones; d) Que se cumpla con lo -
10 dispuesto en el número primero del Artículo treinta y tres
11 del Código de Comercio, respecto de los documentos registra-
12 dos y de las notas de registro y publicación; e) Que se to-
13 me nota al margen de escritura original de veintidós de ju-
14 nio de mil novecientos cuarenta y de su inscripción, escritu-
15 ra por medio de la cual, se formó la sociedad, el hecho de -
16 la reforma aprobada por esta sentencia; y f) Que sentadas -
17 las razones del caso que justifiquen el cumplimiento de las
18 formalidades ordenadas, se protocolicen los originales, jun-
19 tamente con un ejemplar del periódico en el que se haya he-
20 cho la publicación, en la Notaría Cuarta del Cantón del doc-
21 tor Daniel B. Hidalgo, en donde se darán las copias que soli-
22 citen los interesados.- f). VICENTE POLIT.- Proveyó y firmó
23 la sentencia anterior, el señor doctor Vicente Pólit, Juez
24 Primero Provincial de Pichincha, en Quito, a trece de marzo
25 de mil novecientos sesenta y tres, a las nueve y media de la
26 mañana.- El Secretario, S. E. Aguinaga.- En Quito, a trece
27 de marzo, de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la
28 mañana, notifiqué la sentencia anterior al doctor ALBERTO --

1 DI CAPUA, en persona, y mandó que firme el testigo.- Certi-
2 - fico.- Tgo., M. F. Mancheno.- El Secretario, S. E. Aguina-
3 ga.- En Quito, a trece de marzo de mil novecientos sesenta
4 -y tres, a las once de la mañana, notifiqué la sentencia an-
5 -terior, al señor doctor AUGUSTO MALDONADO V. , Registrador
6 - de la Propiedad de este Cantón, en su persona, y firme.- -
7 - Certifico.- EL REGISTRADOR, A. Maldonado V.- El Secretario,
8 S. E. Aguinaga.- En Quito, a veinte de marzo de mil novecien-
9 -tos sesenta y tres, a las diez y tres cuartos de la mañana,
10 - notifiqué la sentencia anterior, al señor Notario doctor -
11 DANIEL B. HIDALGO, en su persona, y firme.- Certifico.- f).
12 - D. B. Hidalgo.- Tomé razón de la Escritura de Aumento de Ca-
13 -pital y de la Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima -
14 "Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos" (II-
15 -FE), al margen de la escritura matriz de constitución de -
16 -dicha Compañía, de fecha veintidos de junio de mil novecien-
17 -tos cuarenta.- Quito, Marzo veinte de mil novecientos sesen-
18 -ta y tres.- El Notario, D. B. Hidalgo.- Tomé razón al mar-
19 -gen de la escritura de constitución del aumento de Capital
20 -y Refirma de Estatutos de la Compañía en referencia inscri-
21 -ta en el Registro Mercantil con fecha veintisiete de junio
22 -de mil novecientos cuarenta.- Quito, Marzo veinte de mil no-
23 -vecientos sesenta y tres.- EL REGISTRADOR, A. Maldonado V.-
24 RAZON:- En el periódico VIGILIAS NOTICIAS que se edita en es-
25 -ta ciudad, en el número seis mil trescientos setenta y sie-
26 -te correspondiente al día sábado, diez y seis de los corrien-
27 -tes, hice la publicación ordenada en la sentencia, para cuya
28 -constancia, agrego un ejemplar de dicho periódico a estas -



-Serie A



actuaciones.- Quito, a veintiuno de Marzo de mil novecientos
 sesenta y tres.- El Secretario, S. E. Aguinaga.- RAZON: Hoy
 día fijé, para mantenerla fijada por seis meses en la Sala
 del Juzgado Primero Provincial de Pichincha, en el papel -
 correspondiente, una copia de los documentos registrados y
 de las notas de registro y publicación.- Quito, a veintiuno
 de Marzo de mil novecientos sesenta y tres.- El Secretario,
 S. E. Aguinaga.- En cumplimiento de lo ordenado en la sen-
 tencia que antecede, protocolizo en mi Registro de Escritu-
 ras públicas, la Escritura de Aumento de Capital de la "LI-
 FE", junto con las diligencias de publicación e inscripción
 precedentes, y el periódico anexo.- Quito, Marzo veintitres
 de mil novecientos sesenta y tres.- El Notario, D. B. Hidal-
 go".-- Entre líneas: los. VALE.

Es

PRIMERA copia de la Escritura y diligencias consiguientes
 que se hallan protocolizados en mi Registro.- La confiero -
 en Quito, a veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta
 y tres.--

[Handwritten signature: Daniel B. Hidalgo]



25
26
27
28